

**- - - ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y NUEVE (79).-**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Dieciséis de Julio de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. --
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 78 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009. -----
- 3.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REFERENTE A AUTORIZAR A LA C. MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO A EFECTUAR CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE ÁREA CONCESIONADA "CAFÉ COLÓN". -----
- 4.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COORDINACIÓN A CELEBRAR CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVO A COORDINAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN RIESGO Y AFECTADA POR UN DESASTRE NATURAL. -----
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. -----
- 6.- ASUNTO RELATIVO A INFORME JURÍDICO DE LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
- 7.- ASUNTO RELATIVO A INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROMOTORA INMOBILIARIA DE GUAYMAS. -----
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Doce Horas con Cuarenta Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSANA CORELLA PLATT; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa

de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Setenta y Ocho de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Nueve, de la cual se les hizo entrega un ejemplar en fotocopia. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior número Setenta y Ocho, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Setenta y Ocho de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Nueve. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Setenta y Ocho de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Nueve, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Setenta y Ocho de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Nueve, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, referente a autorizar a la C. María Eugenia Becerra Romero a efectuar Sesión de Derechos de uso y aprovechamiento de área concesionada “Café Colón”; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgo el uso de la voz al C. Regidor VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI comenta: “Señora Presidenta, el Dictamen que presenta por unanimidad la Comisión de Servicios Públicos Municipales, ya es del conocimiento de todos los integrantes del Cabildo, ya que les fue proporcionada una copia del mismo, en este se plantea al Ayuntamiento se autorice a María Eugenia Becerra Romero a efectuar el traspaso o cesión de sus derechos de uso y aprovechamiento del espacio concesionado que ocupa el local número 103, bajo la denominación de Café Colón, en el Mercado Municipal, General José María Yáñez, a favor de la Ciudadana Patricia Puig Becerra, en los términos y condiciones establecidos en el propio dictamen. Por lo expuesto, solicito a Usted, someta a consideración del Cabildo, el dispensar la lectura del Dictamen, y posteriormente la aprobación definitiva del mismo.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

---- DICTAMEN -----

COMISION DE SERVICIOS  
PUBLICOS MUNICIPALES

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, en pleno ejercicio de las facultades que se nos confieren y derivan de los artículos 68 fracciones III, IV, V y VIII y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 89, 92, 95, 101 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, dictamen que autoriza la transferencia o cesión de los derechos de concesión para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el local número 103 del Mercado Municipal General José María Yáñez, donde opera la negociación denominada “Café Colón”, mismo dictamen que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que de acuerdo a los artículos 1º., 4º. Fracción II y 5º. Fracción II del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de abasto en el domicilio de Guaymas, Sonora, La Comisión de Servicios Públicos Municipales resulta ser autoridad competente para la aplicación de dicho Ordenamiento, el cual es de observancia obligatoria en el Municipio de Guaymas, ya que tiene por objeto reglamentar la prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abastos de conformidad a lo que establece el título Octavo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y entre las facultades y obligaciones de la Comisión se encuentra la de emitir los dictámenes que le señale el Reglamento y los que en el ejercicio de sus atribuciones le correspondan para la prestación del referido servicio público.

CUARTO.- Que la ley de Gobierno y Administración Municipal, que fue expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 13 de septiembre del 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el quince de octubre de ese mismo año, no sólo vino a abrogar a la anterior ley Orgánica de la Administración Municipal, que estaba en vigencia desde mil novecientos ochenta y cuatro, sino que también abrogó la Ley que regulaba la prestación de diversos servicios público municipales, publicada en el Boletín Oficial del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, al contemplar un título que contiene las Normas a las que deben sujetarse hoy lo municipios sonorenses en la prestación de los servicios públicos competencia en este nivel de gobierno por mandato constitucional.- Dicho título, que es el octavo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, regula ahora los servicios públicos de alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones, calles, parques, jardines y campos deportivos y su equipamiento; estacionamientos y rastros.- fue por ello que el Ayuntamiento de Guaymas con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B y 69 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tuvo a bien expedir el Reglamento para la prestación del Servicio público de mercados y centrales de abasto en el municipio de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de noviembre de dos mil dos, tomo CLXX, número 40, sección V.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha nueve de enero del presente año la ciudadana MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO, presentó en su carácter de locataria y concesionaria del local número 103 del Mercado Municipal General José María Yáñez, lugar donde opera la negociación denominada "Café Colón", solicitud al H. Ayuntamiento a fin de que se le autorice a efectuar el traspaso o cesión de sus derechos para el uso y aprovechamiento del referido espacio concesionado, fundándose para ello en los artículos 33, 34, 36, 49 y 41 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto en el Municipio de Guaymas, Sonora, mismo traspaso o cesión de derechos de uso y aprovechamiento que pretende efectuar a favor de la C. PATRICIA PUIG BECERRA, con la que manifiesta le une lazo de parentesco, ya que resulta ser su sobrina, haciendo para ello una exposición de motivos y relación de hechos que según su decir la obligan a ejercitar la pretensión que se le atiende, en las que destacan fundamentalmente en que actualmente es una persona de ochenta y un años de edad, con algunos males que aquejan su salud, ya que sufrió fractura de cadera, circunstancias que le impiden atender en forma personal y con esmero la negociación "Café Colón", mismo establecimiento que fue fundado e iniciado en sus operaciones por su padre BERNARDO BECERRA MOYA en el año de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha desde la cual dicho lugar se ha constituido en una tradición para el pueblo guaymense, constituyéndose en un centro cotidiano de reuniones de políticos y de empresarios que continuamente asisten a dicho lugar para comentar los diversos temas de la política y de la economía.

## CONCLUSIONES

I.- Que por las causas y razones expuestas en las anteriores consideraciones, la solicitud de la señora MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO y el presente dictamen deberá resolverse a la luz de la aplicación de los preceptos del vigente Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guaymas, Sonora, en relación a la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Reglamento Interior del Ayuntamiento.

II.- Que esta comisión resulta competente para emitir el dictamen de acuerdo a los artículos 1º. , 4º. Fracción I y 5º. Fracción II del citado ordenamiento.

III.- Que la solicitud que se atiende proviene de parte legítima, misma que no es contraria a derecho ni a las buenas costumbres y la cual se encuentra debidamente fundada, puesto que además es pública y notoria la tradición en esta ciudad de la negociación “Café Colón” ubicada en el mercado Municipal General José María Yáñez, misma que inició operaciones desde el año de mil novecientos cuarenta y cinco por su fundador señor BERNARDO BECERRA MOYA, transmitiéndose de generación en generación por la familia BECERRA hasta su actual locataria MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO, la cual aduce que por razones de edad avanzada y problemas de salud, le impiden atender en forma personal la negociación, misma que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el municipio, según se acredita con constancia expedida por el actual administrador del Mercado Municipal y la cual pretende transmitir o ceder sus derechos de uso y aprovechamiento del espacio concesionado y que ocupa tal negociación a favor de su sobrina la ciudadana PATRICIA PUIG BECERRA; por lo cual ante las apuntadas condiciones esta Comisión de Servicios Públicos Municipales dictamina que es procedente que nuestro ayuntamiento autorice a la ciudadana MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO a transferir o ceder sus derechos de uso y aprovechamiento del espacio concesionado y que consiste precisamente en el local número 103 donde opera la negociación denominada “Café Colón” del Mercado Municipal General José María Yáñez, a favor de la ciudadana PATRICIA PUIG BECERRA, la cual no podrá cambiar el giro mercantil del local a que se hace referencia, sin la autorización del Ayuntamiento y previo dictamen de la Comisión, lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 42 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guaymas, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos Municipales hemos tomado el acuerdo de emitir el presente dictamen y someterlo a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 fracciones I y XIX, 137 inciso d) y 138 segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción III inciso f) subinciso d); 259 fracción III y 304 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1º. 4º. fracción I, 5º. fracción II, 33, 37, 41 y 42 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto en el Municipio de Guaymas, Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, tenga a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

UNICO: Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, se autoriza por este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora a la ciudadana MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO a efectuar el traspaso o cesión de sus derechos de uso y aprovechamiento del espacio concesionado que ocupa el local número 103, donde opera la negociación denominada “Café Colón”, en el Mercado Municipal General José María Yáñez, a favor de la ciudadana PATRICIA PUIG BECERRA, condicionada al pago de los Derechos Municipales que se generen conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora Para el Ejercicio Fiscal 2009; y la cual no podrá modificar o cambiar el giro mercantil de tal negociación sin la autorización del Ayuntamiento y previo dictamen de la Comisión.

Así lo dictaminan y proponen los Regidores propietarios de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en el Salón Presidentes, siendo las diecinueve horas del día veintidós de mayo del dos mil nueve.

Por la Comisión de Servicios Públicos Municipales

(Rubrica) (Rubrica)  
C. VICTOR MANUEL PEREZ ASCOLANI C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA.

(Rubrica) (Rubrica)  
C. RAUL MOLINA MEDINA. C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL.

(Rubrica)  
C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales, en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza a la ciudadana MARIA EUGENIA BECERRA ROMERO a efectuar el traspaso o cesión de sus derechos de uso y aprovechamiento del espacio concesionado que ocupa el local número 103, donde opera la negociación denominada "Café Colón", en el Mercado Municipal General José María Yáñez, a favor de la ciudadana PATRICIA PUIG BECERRA, condicionada al pago de los Derechos Municipales que se generen conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009; y la cual no podrá modificar o cambiar el giro mercantil de tal negociación sin la autorización del Ayuntamiento y previo dictamen de la Comisión. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, referente a solicitud de autorización para suscribir Acuerdo de Coordinación a celebrar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, relativo a coordinar esfuerzos para brindar apoyo en materia de asistencia integral a la población en riesgo y afectada por un desastre natural ; en uso de la voz la C. Presidente Municipal comento: "Con relación a este punto personal de Secretaría del Ayuntamiento adjunto al citatorio para esta Sesión hizo entrega de fotocopia del citado acuerdo de coordinación con DIF-SONORA, este Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración así como el de coordinar esfuerzos para brindar apoyo en materia de asistencia integral a la población en riesgo y afectada por un desastre natural. -----

- - - En tal acto el Ayuntamiento por conducto de DIF-GUAYMAS, se compromete a desarrollar un diagnostico situacional que refleje el número de personas y localidades en riesgo y en su caso afectadas donde se presenta el fenómeno de desastre natural. Así mismo, a enviar dicha información a la Dirección General de Protección Civil del Estado de Sonora, para coordinar las acciones correspondientes. -----

- - - Además, DIF-GUAYMAS, se obliga a disponer, previa autorización por escrito de la Directora General de DIF-SONORA, los productos que conforman el programa de desayunos escolares, para destinarlos a la atención inmediata de alimentación de los menores y familias victimas de un desastre natural; la vigencia del acuerdo es indefinida. -----

- - - Expuesto lo anterior, solicito a este Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el convenio, autorizando la suscripción del mismo en los términos del documento que les fue entregado; y como consecuencia de ello, se autorice a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento en términos de los artículos 64, 65, fracción V y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a suscribir a nombre del Ayuntamiento el Acuerdo antes descrito, el cual además será firmado por el Director General de DIF-GUAYMAS. -----

**ACUERDO DE COORDINACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. FRANCISCO XAVIER VALENZUELA MORENO**, EN LO SUCESIVO “**DIF SONORA**”; Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**, REPRESENTADO POR LA **LIC. SUSANA CORELLA PLATT** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO “**EL AYUNTAMIENTO**” Y SU SISTEMA DIF MUNICIPAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **LIC. HÉCTOR ARTURO CAREAGA PALACIOS**, EN ADELANTE “**DIF MUNICIPAL**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 31 de mayo de 2007, se ratificó la constitución legal del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con la participación de los 72 Sistemas DIF Municipales.
- II.- Que el propósito esencial de la conformación del Comité referido en el Antecedente anterior, es la instrumentación de acciones a efecto de que cada Sistema Dif Municipal instale sus respectivos Subcomites de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y se coordinen con DIF Sonora, a efecto de brindar una atención oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

#### **DECLARACIONES**

- I.1 Declaran “**Las Partes**”, que cuentan con la capacidad jurídica y facultades legales para formalizar el presente Acuerdo de voluntades, mismas que no les han sido revocadas o modificadas en parte alguna.
- I.2 Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Acuerdo con base a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración, así como el de coordinar esfuerzos para brindar apoyo en materia de asistencia integral a la población en riesgo afectada por un desastre natural.

**SEGUNDA.-** Para los efectos anteriores, “**El Ayuntamiento**” por conducto de su sistema “**DIF Municipal**” se compromete a desarrollar un diagnóstico situacional que refleje el número de personas y localidades en riesgo y en su caso, afectadas donde se presenta el fenómeno de desastre natural. Dicha información deberá proporcionarla tanto a “**DIF Sonora**” como a la Dirección General de Protección Civil del Estado de Sonora, para coordinar las acciones correspondientes.

**TERCERA.-** “**El Ayuntamiento**” por conducto de su sistema “**DIF Municipal**” se obliga a disponer, previa Autorización por escrito de la Directora General de “**DIF Sonora**”, los productos que conforman el **Programa de Desayunos Escolares** para destinarlos a la atención inmediata de alimentación de los menores y familias víctimas de un desastre natural.

“**DIF Sonora**” se obliga a instruir a su Enlace Municipal para que establezca contacto directo y permanente con el “**DIF Municipal**” y se brinde con la pronta y debida oportunidad y eficacia el apoyo a las personas afectadas.

**CUARTA.-** “**El Ayuntamiento**” acepta que, para el supuesto de disponer de los Desayunos Escolares sin la autorización respectiva, se proceda al descuento de los recursos que le corresponden dentro de las participaciones de impuestos federales o recursos del ramo XXXIII, el costo que representan los mismos.

**QUINTA.-** Las partes se comprometen a brindar las facilidades y desarrollar las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

**SEXTA.-** La vigencia del presente Acuerdo es por tiempo indefinido, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**SEPTIMA.-** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las partes convienen que toda la controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y si estas fueren insuperables, bastará un escrito que dirija una parte a la otra, con 10 días naturales de anticipación para darlo por terminado.

Leído el presente Acuerdo por las partes y enteradas de su alcance legal, lo firman y ratifican en la Ciudad de Guaymas, Sonora, el día 16 de Julio de 2009.

**POR “DIF SONORA”**

**LIC. FRANCISCO X. VALENZUELA MORENO**  
Director General

**C. IGNACIO FLORES SALAZAR**  
Director de Programas Alimentarios y  
Desarrollo Comunitario

**POR “EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS”**

**LIC. SUSANA CORELLA PLATT**  
Presidente Municipal

**LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ**  
Secretario del Ayuntamiento

**LIC. HECTOR ARTURO CAREAGA PALACIOS**

Director del DIF Municipal

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes mencionada llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la propuesta de la C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sistema DIF Guaymas; en los términos del documento antes transcrito. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban el acuerdo antes citado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a dictámenes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de la Comisión de Salud. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA comentó: “Presidenta, los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud, ya son del conocimiento de los Compañeros Regidores y de la Sindico; por ello, solicito a Usted, someta a consideración del pleno el dispensar la lectura de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión, que son: anuencias municipales a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., identificados como Centro Cívico, San Vicente, Trece y Maquila, con los giros de Tienda de Autoservicio; así mismo, solicito se someta a votación del Ayuntamiento cada uno de los dictámenes presentados.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los dictámenes, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes, la dispensa de la lectura de los cuatro dictámenes presentados por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social relativo a la expedición de Anuencias Municipales con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO a Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., OXXO Centro

Cívico, OXXO San Vicente, OXXO Calle 13 y OXXO Maquila, ordenándose se inserten íntegramente los mismos en la presente acta. -----

---- PRIMER DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL, OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO CENTRO CÍVICO).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 946/2009, de fecha 02 de Julio del año en curso, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor del **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** *Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.*

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del loca.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Diez de Julio de Dos Mil Nueve**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día primero de julio de Dos Mil Nueve, el **C. C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; y en esta Ciudad de Guaymas el ubicado en Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.**; Así mismo, Recibo Oficial de pago del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral 3100-01070-015, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio número DGIUE/DPCU/0038-2009, de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, dirigido a la persona moral Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expide **Factibilidad de Uso de Suelo**, en el domicilio ubicado en **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.**

6.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio número DGIUE/DPCU/0134-2009, dirigido al propietario del inmueble donde se pretende explotar el giro, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de Uso de Suelo** para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en: **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-01070-015.**

7.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio número DGIUE/DPCU/0454-2009, dirigido a Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico y de Ubicación**, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio reseñado en el punto anterior.

8.- Plano e Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

9.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio DEMA/016/2009, de fecha treinta de enero del dos mil nueve, dirigido a Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

10.- Copia certificada ante Notario Público de Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guaymas, Sonora.

11.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio número 0050/2009, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria Número 024/2009, a la negociación **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, (OXXO CENTRO CÍVICO), en el domicilio ya citado en este Dictamen.

12.- Constancia aprobatoria de seguridad pública, de fecha primero de julio de dos mil nueve, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ubicado en **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-01070-015.**

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0704-2009, de fecha cuatro de junio del Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.** Anexándose a dicho oficio el estudio respectivo y consulta vecinal.

**14.-** Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 6,697, volumen 210, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

**15.-** Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento por parte del C. Licenciado Francisco Sánchez Hermosillo y el representante legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de Julio de Dos Mil Ocho.

**16.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0705-2009, de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, dirigida a CADENA COMERCIAL, OXXO S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de funcionamiento** para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-01070-015**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se recomienda autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se autorice entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada.

#### **ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**(Rubrica)**

**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

**(Rubrica)**

**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

**(Rubrica)**

**C. RAÚL MOLINA MEDINA.**

## INTEGRANTE.

(Rubrica)

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.**  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.**  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **Tienda de Autoservicio** a favor de **Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V. (OXXO CENTRO CÍVICO)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Calle Miguel Alemán (Calle 20), número 59, y Avenida Abelardo L. Rodríguez (Avenida XIII), de la Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-01070-015**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. - - - - -

--- SEGUNDO DICTAMEN ---  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL, OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO SAN VICENTE).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 947/2009, de fecha 02 de Julio del año en curso, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor del **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de cambio de Giro y propietario de licencia estatal de alcoholes número 01315, con el Giro de Expendio.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Diez de Julio de Dos Mil Nueve**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día primero de julio de Dos Mil Nueve, el **C. C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; y en esta Ciudad de Guaymas el ubicado en Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.**; Así mismo, último recibo oficial de pago del impuesto predial respecto del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral 3100-02207-002, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas, en fecha primero de Julio y quince de enero de Dos Mil Nueve.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1270-2008, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, dirigido al gestor autorizado por la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, Ingeniero Gerardo Heiras Miranda, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **factibilidad de Uso de Suelo**, en el domicilio ubicado en **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1399-2008, dirigido a C. Beatriz Velázquez Payan, propietaria del inmueble donde se explotará el giro, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden

**Licencia de Uso de Suelo para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, en: Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002.**

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/1560-2008, dirigido a Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico y de Ubicación**, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio reseñado en el punto anterior.

8.- Plano e Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

9.- Oficio DEMA/216/2008, de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, dirigido a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

10.- Copia certificada ante Notario Público de Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha once de junio de dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guaymas, Sonora.

11.- Copia certificada ante Notario Público del Oficio número 0049/2009, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria Número 023/2009, a la negociación CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., (OXXO SAN VICENTE), en el domicilio ya citado en este Dictamen.

12.- Constancia aprobatoria de seguridad pública, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ubicado en **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002.**

13.- Copia certificada ante Notario Público de Oficio número DGIUE/DPCU/0829-2009, de fecha primero de julio del Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, en el domicilio ubicado en: **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002.** Anexándose a dicho oficio el estudio respectivo y consulta vecinal.

14.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 6,407, volumen CXCIX, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

15.- Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento por parte de la C. Beatriz Velásquez Payan y el representante legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., de fecha quince de junio de Dos Mil Ocho.

16.- Copia certificada de Licencia Número 01315, con Giro de Expendio, para el domicilio ubicado en Calle 8, sin número, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, cuyo Titular es Katia Irazema Campos González.

17.- Constancia de No adeudo con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con relación a la Licencia de Alcoholes número 01315.

18.- Copia simple de contrato de cesión de derechos que celebran la titular de la licencia descrita en el punto anterior y la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, SA de CV, respecto de la licencia de Alcoholes número 01315.

19.- Oficio número DGIUE/DPCU/0754-2009, de fecha once de junio de dos mil nueve, dirigida al CADENA COMERCIAL, OXXO S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de funcionamiento** para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre

el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002**; para la tramitación de cambio de Giro y Propietario de la licencia estatal de alcoholes número 01315, con el Giro de **Expendio**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se recomienda se autorice que en el documento que contenga la anuencia, en caso de ser autorizada por este H. Ayuntamiento, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para el cambio de giro y propietario de la licencia de alcoholes número 01315, con el Giro de Expendio.

**CUARTO.-** Se autorice entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**(Rubrica)**

**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

**(Rubrica)**

**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

**(Rubrica)**

**C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.**

**(Rubrica)**

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.**

**(Rubrica)**

**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE.**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **Tienda de Autoservicio** a favor de **Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.v. (OXXO**

**SAN VICENTE)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Avenida XIV, esquina con Calle 8, Lote 30, Manzana 101, Colonia San Vicente, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-02207-002**, para la tramitación de cambio de Giro y Propietario de la licencia estatal de alcoholes número 01315, con el Giro de **Expendio** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

--- TERCER DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL, OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO TRECE).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 33/2008, de fecha siete de Agosto de dos mil ocho, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor del **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de de licencia estatal de alcoholes.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la **Tienda de Autoservicio**, en su artículo **10, fracción VI**, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del loca.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, con relación a este expediente en varias de las reuniones de Comisión se había discutido y es hasta el día **Diez de Julio de Dos Mil Nueve**, que nos hemos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, procediendo a la revisión definitiva del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día siete de Agosto del Dos Mil Ocho, el **C. C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; y en esta Ciudad de Guaymas el ubicado en Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificaciones de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.**

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Copia certificada ante notario público del Oficio número DGIUE/DPCU/376/2006, de fecha 25 de Marzo de dos mil seis, dirigido a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., con atención al Ingeniero Gerardo Heiras Miranda, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **factibilidad de Uso de Suelo**, en el domicilio ubicado en **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013.**

6.- Copia certificada ante notario público del Oficio número DGIUE/DPCU/DPCU/382/2006, dirigido a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de Uso de Suelo** para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio descrito en el punto anterior.

7.- Copia certificada ante notario público del Oficio número DGIUE/DPCU/659-2008, dirigido al representante legal de Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico y de Ubicación**, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio reseñado en el punto cinco.

8.- Plano e Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

9.- Oficio DEMA/50/2008, de fecha seis de marzo del dos mil ocho, dirigido a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente,

mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental, con respecto al inmueble ubicado en: **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013.** Así mismo, Oficio DEMA/82/09, mediante el cual el Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio otorga renovación anual de la citada autorización.

**10.-** Copias certificadas de: Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, expedida por el Jefe de Bomberos; así mismo, Constancia en el mismo sentido expedida por el C. Gerardo León Soto en aquel tiempo Coordinador de Protección Civil, hoy titular de ambas áreas. Además una constancia de fecha tres de julio de dos mil nueve, del C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y de Protección Civil Municipal, expide constancia de seguridad respecto al multicitado domicilio, aduciendo que se cuentan con las medidas de seguridad para su funcionamiento.

**11.-** Copia certificada de orden de verificación, así mismo, acta de verificación número 26/02/2987/08, expedidas por personal de la Unidad de Control Sanitario, Unidad Guaymas, documentos mediante los cuales se acredita el funcionamiento adecuado y el no impedimento legal para el ejercicio de giro solicitado.

**12.-** Copia certificada de Constancia aprobatoria de seguridad pública, expedida por el Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ubicado en **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013.**

**13.-** Copia Certificada Oficio número DGIUE/DPCU/660-2008, de fecha catorce de mayo del Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013.** Anexándose a dicho oficio el estudio respectivo y consulta vecinal.

**14.-** Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 9498, volumen 287, de fecha diez de julio del dos mil uno, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

**15.-** Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento por parte de la c. Maria de Jesús Torres Corral y el representante legal de la empresa CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., de siete de abril de dos mil seis.

**16.-** Oficio número DGIUE/DPCU/658-2008, de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, dirigida a CADENA COMERCIAL, OXXO S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de funcionamiento** para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL

OXXO, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se autorice entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **Tienda de Autoservicio** a favor de **Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.v. (OXXO CALLE 13)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdán No. 393, esquina con Calle Trece, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 01-175-013**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con

independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

--- CUARTO DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL, OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO MAQUILA).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 948/2009, de fecha 02 de Julio del año en curso, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor del **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Diez de Julio de Dos Mil Nueve**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día primero de julio de Dos Mil Nueve, el **C. C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; y en esta Ciudad de Guaymas el ubicado en Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque**

**Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora;**  
anexando a su solicitud:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.**; Así mismo, copia del Recibo Oficial de pago del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral 3100-06081-013, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas, en fecha primero de Julio y veintinueve de enero de Dos Mil Nueve.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1188-2008, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, dirigido a la persona moral Servicios y Lubricantes Roca Fuerte de Guaymas, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expide **factibilidad de Uso de Suelo**, en el domicilio ubicado en **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0732-2008, dirigido a la persona moral Servicios y Lubricantes Roca Fuerte de Guaymas, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de Uso de Suelo** para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en: **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-06081-013.**

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/0919-2008, dirigido a Servicios y Lubricantes Roca Fuerte de Guaymas, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico y de Ubicación**, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio reseñado en el punto anterior.

8.- Plano e Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

9.- Copia certificada ante Notario Público del Oficio DEMA/52/2008, de fecha seis de marzo del dos mil ocho, dirigido a Servicios y Lubricantes Roca Fuerte de Guaymas, S.A. de C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

10.- Copia certificada ante Notario Público de la Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha once de junio de dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guaymas, Sonora.

11.- Copia certificada ante Notario Público del Oficio número 0051/2009, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria Número 025/2009, a la negociación **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, (**OXXO MAQUILA**), en el domicilio ya citado en este Dictamen.

12.- Constancia aprobatoria de seguridad pública, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ubicado en **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-06081-013.**

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0700-2009, de fecha cuatro de junio del Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad**

**de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.** Anexándose a dicho oficio el estudio respectivo y consulta vecinal.

**14.-** Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 9,330, volumen 142, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

**15.-** Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento por parte del C. Guillermo Iberri Márquez y el representante legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., de fecha quince de febrero de Dos Mil Ocho.

**16.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0703-2009, de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, dirigida a CADENA COMERCIAL, OXXO S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de funcionamiento** para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-06081-013**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se autorice entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**(Rubrica)**

**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

**(Rubrica)**

**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

**C. RAÚL MOLINA MEDINA.**  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.**  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.**  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **Tienda de Autoservicio** a favor de **Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V. (OXXO MAQUILA)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo, número 15, frente a Parque Industrial Rocafuerte, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 3100-06081-013**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., a los CC. José Antonio Hernández Esquer y Manuel Amarillas Quezada. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Informe Jurídico de la Sindico del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año dos mil nueve, en uso de la voz la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt comento: "En relación a este punto personal de la Secretaría del Ayuntamiento les hizo entrega adjunto al citatorio de esta Sesión Ordinaria, de la documentación que integra el informe de la Síndico Municipal el cual corresponde al periodo comprendido del primero de abril al 30 de junio de 2009; mismo, que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se haga constar lo anterior en acta." -----

*Guaymas, Sonora; 1 de julio de 2009*

*Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,  
Señor Secretario del Ayuntamiento:  
Presentes.*

En cumplimiento de lo que al efecto señala la última parte de la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

para el Estado de Sonora, comparezco ante ustedes con el propósito de dar a conocer el informe trimestral a que alude el numeral de referencia, respecto de las actividades de representación legal de este H. Ayuntamiento correspondiente al periodo de abril, mayo y junio del año dos mil nueve. (Segundo Trimestre)

Como consecuencia de lo anterior, haré un recuento de las actividades mas relevantes, señalando los asuntos más sobresalientes desarrollados durante este segundo trimestre del año que cursa, detallando las actividades realizadas en el transcurso de este periodo, haciendo de su conocimiento que desde este momento se encuentran a su disposición en los archivos de Sindicatura Municipal, todos y cada uno de los expedientes que corresponden al tramite jurídico incluso si no se mencionan como asuntos relevantes, sino aun aquellos que por su naturaleza se requiera conservarlos en secreto.

Se presentaron trece desistimientos ante las agencias del ministerio publico, sector I y II, toda vez que en tiempo y forma le fueron reparados los daños ocasionados al Ayuntamiento, ya sea depositando el costo, o haciendo la reparación material de los mismos.

A la vez se presentaron nueve querellas por el delito de daños ante la agencia del ministerio público que correspondía.

En la Junta Permanente de conciliación tuvo verificativo el deshogo de doce pruebas, confesionales, testimoniales e inspecciones, ordenadas a su vez por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, vía exhorto.

Se dio contestación en tiempo y forma, a la demanda interpuesta en contra de Ayuntamiento de Guaymas, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el C. Ulises Hernández,

Se Recibieron seis demandas de amparo, a las cuales, en tiempo y forma, se les dio contestación vía, informes previos y justificados según correspondía. Juicios que en este momento se encuentran en trámite.

Se han comentado los juicios que se consideran de mayor relevancia y que tuvieron movimiento jurídico en el periodo que nos ocupa y que corresponde a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil nueve, el total de los expedientes, queda a disposición de este cuerpo colegiado para su revisión y aclaraciones pertinentes; Por la índole de los asuntos, solo se comenta el último de los tramites de cada expediente, de igual manera aclaro a ustedes que la información que se vierte en el presente es la indispensable para su conocimiento y sin que ello entorpezca su desarrollo jurídico, esto tratándose de juicios que por su naturaleza requieran secrecía.

Asimismo remito a ustedes información que a su vez me fue enviada por la Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, respecto de las solicitudes de información que se recibieron.

241	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	CONFIDENCIAL	3-ABR/13-ABR
242	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	2-ABR/17-ABR
243	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	CONFIDENCIAL	3-ABR/13-ABR
244	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA	SE INFORMO	2-ABR/17-ABR
245	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	CONFIDENCIAL	3-ABR/13-ABR
246					
247	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	3-ABR/28-ABR
248	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	CONFIDENCIAL	3-ABR/13-ABR
249	PROCESADA	ADMITIDA	UNIDAD DE ENLACE	SE INFORMO	2-ABR/23-ABR
250	PROCESADA	ADMITIDA	UNIDAD DE ENLACE	SE INFORMO	2-ABR/23-ABR
251	PROCESADA	ADMITIDA	UNIDAD DE ENLACE	SE INFORMO	2-ABR/23-ABR
252	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO	SE INFORMO	13-ABRI/22-ABR

			ECONOMICO		
253	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	27-ABR/30-ABR
254	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	27-ABR/12-MAY
255	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	27-ABR/12-MAY
256	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	27-ABR/12-MAY
257	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	NO EXISTE INFORMACION	6-MAY/12-MAY
258	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	NO EXISTE INFORMACION	6-MAY/12-MAY
259	EN PROCESO	ADMITIDA	UNIDAD DE ENLACE	PENDIENTE PAGO DE COPIAS	8-MAY/
260	PROCESADA	RECIBIDA	HACIENDA	DECLINADA	12-MAY/13-MAY
261	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	12-MAY/27-AY
262	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	NO EXISTE INFORMACION	18-MAY/19-MAY
263	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	2-JUN/15-JUN
264	PROCESADA	RECHAZADA	REGISTRO CIVIL	SOLICITA SERVICIO	2-JUN/3-JUN
265	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	NO EXISTE INFORMACION	2-JUN/8-JUN
266	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	NO EXISTE INFORMACION	2-JUN/8-JUN
267	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	NO EXISTE INFORMACION	2-JUN/8-JUN
268	PROCESADA	ADMITIDA	SEGURIDAD PUBLICA	SE INFORMO	2-JUN/12-JUN
269	PROCESADA	ADMITIDA	SINDICATURA	SOLICITA SERVICIO	8-JUN/8-JUN
270	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	8-JUN/9-JUN
271	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	10-JUN/16-JUN
272	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	15-JUN/17-JUN
273	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	16-JUN/18-JUN
274	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	RESTRINGIDA	23-JUN/26-JUN
T004/2009	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	27-ABR/12-MAY
T005/2009	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCUTRA	SE INFORMO	26-MAY/1-JUN
T006/2009		ADMITIDA	PRESIDENCIA		24-JUN/

**A T E N T A M E N T E**

(Rubrica)

**LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE  
REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS, SONORA**

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a informe de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal "**Promotora Inmobiliaria de Guaymas**" en uso de la voz la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt comento: "Con relación a este punto, el C. Licenciado IVÁN ROMANO TAPIA, Director General de la Paramunicipal, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que impone el artículo 110 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el propio Acuerdo de Creación de dicho Organismo Público Descentralizado, en su artículo 10, viene rindiendo Informe de funciones desarrolladas en ese Organismo Paramunicipal, correspondiente a los meses de Marzo a Junio de 2009. -----

- - - En el informe de funciones que se les entrega en esta Sesión, se les hace del conocimiento los asuntos sobresalientes desarrollados durante estos meses. -----

- - - Expuesto lo anterior, solicito al Secretario del Ayuntamiento, que se haga

constar lo anterior en el Acta que se levante con motivo de la presente Sesión.” -----

Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,  
Señor Secretario del Ayuntamiento.  
P r e s e n t e s . -

En cumplimiento a lo que establece el artículo 110 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, así como el artículo 10 del Acuerdo de creación de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, comparezco ante ustedes con el propósito de dar a conocer el informe de las funciones desarrolladas en este Organismo Paramunicipal, correspondiente al período de marzo a junio del 2009.

Como resultado de lo anterior, haré un recuento mes por mes de las actividades realizadas, señalando los asuntos sobresalientes desarrollados durante estos meses, haciendo de su conocimiento que desde este momento se encuentran a su disposición en el archivo de esta Paramunicipal, todos y cada uno de los documentos que correspondan a los asuntos mencionados en el presente informe.

### **MARZO**

- SE FINIQUITA EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN ASENTADAS DE FORMA IRREGULAR LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, EL CUAL ES PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL.
- SE SOLICITÓ A LA CEA (COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA), LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL PREDIO DENOMINADO 18 DE NOVIEMBRE QUE SE ENCUENTRA AL SUR DE LA COLONIA 23 DE MARZO PROPIEDAD DE ESTA PARAMUNICIPAL.
- AVANZA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 50 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO SAHUARI RELATIVAS AL “PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2008”
- SE INICIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- SE INICIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- SE INICIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- SE CONTINÚA CON LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- SE FINIQUITA EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN ASENTADAS DE FORMA IRREGULAR DIVERSAS FAMILIAS, EL CUAL LLEVARÁ POR NOMBRE COLINAS DEL REY, Y QUE ES PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL.
- SE CONTINÚA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LO QUE LLEVA POR NOMBRE COLINAS DEL REY, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.

### **ABRIL**

- SE LLEVA A CABO EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA

DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, LA CUAL TUVO COMO ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL CAMBIO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DERIVADO DEL CAMBIO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, SESIÓN EN LA QUE SE ACORDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA DEL CONSEJO: LIC. SUSANA CORELLA PLATT.  
 VICEPRESIDENTA: LIC. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE.  
 SECRETARIO: ING. MARTÍN EUGENIO LARIOS VELARDE.  
 VOCALES: LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ.  
 C.P.C. EVERARDO MILLÁN CRUZ.  
 C.P. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA.  
 C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.

- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD EL CUAL ES PROPIEDAD DE ESTA INMOBILIARIA MUNICIPAL Y EN LA QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, CON LA FINALIDAD DE ORDENAR EN DEFINITIVA DICHA ZONA DE LA CIUDAD.
- SE DESIGNA A LA LIC. CLAUDIA ARAUX SÁNCHEZ COMO COORDINADOR DE ENLACE DEL PROGRAMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL.
- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE LA EXCEPCIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PREDIO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA.
- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA COLONIA LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA.
- AVANZA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 50 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO SAHUARI RELATIVAS AL "PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2008"
- SE CONTINÚA CON LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- SE CONTINÚA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LO QUE LLEVA POR NOMBRE COLINAS DEL REY, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.

## **MAYO**

- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES PARA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA.
- SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 100 KVA EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PLUVIAL PARA PREDIO UBICADO EN CALLE MACAPULE ENTRE CALLES ÁLAMO Y BUGAMBILIAS EN LA COLONIA 23 DE MARZO.
- SE CONCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 50 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO SAHUARI RELATIVAS AL "PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2008"

- SE CONTINÚA CON LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- SE CONTINÚA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LO QUE LLEVA POR NOMBRE COLINAS DEL REY, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.

## **JUNIO**

- SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO PARA LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, EN EL CUAL SE BENEFICIARÁN 403 FAMILIAS.
- SE SOLICITA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA), EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA ENTREGA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA.
- SE PROTOCOLIZA A FAVOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA TERRENO UBICADO EN PROLONGACIÓN DEL BLVD. TETABIATE Y BLVD. BACATETE, JUNTO A COLONIA EL CENTINELA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 8,385.53 METROS CUADRADOS.
- CONCLUYEN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- CONCLUYEN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO SAHUARI.
- SE CONTINÚA CON LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- SE CONTINÚA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN DE FORMA IRREGULAR SOBRE EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LO QUE LLEVA POR NOMBRE COLINAS DEL REY, CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- SE LLEVÓ A CABO LIMPIEZA DE TERRENO Y TRAZO DE CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REY.
- SE LLEVA A CABO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2009 LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, DURANTE LA CUAL SE TOMARÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
  1. SE AUTORIZA Y APRUEBA SOLICITAR UN PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE \$767,090.48 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 48/100 M.N.) AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO EL CONVENIO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PODER ASÍ CUMPLIR CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA TÚ CASA 2008", ENTREGAR LAS VIVIENDAS A LOS BENEFICIADOS Y SOBRE TODO EVITAR SER SANCIONADO POR EL MISMO".
  2. SE AUTORIZA EFECTUAR LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-10-05-003 PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO

PARAMUNICIPAL EL CUAL SOPORTA UNA INVASIÓN POR LA CANTIDAD DE \$93,222.00 PESOS (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS), LO ANTERIOR ES CON LA ÚNICA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS EXTRAORDINARIOS LOS CUALES DEBERÁN SER DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROYECTOS DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN SOBRE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTA PARAMUNICIPAL ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y/O TERRENOS EN LOS CUALES SE ENCUENTREN ASENTAMIENTOS IRREGULARES CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE RIGEN A ESTA PARAMUNICIPAL.

3. SE AUTORIZA QUE COMO RESULTADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES APROBADO Y EFECTUADO SOBRE EL TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS LA POPULAR Y AMPLIACIÓN PERIODISTA, Y ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL "PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA ESTA ES TU CASA" QUE SE TIENE SUSCRITO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EL PRECIO MÁXIMO DE COMERCIALIZACIÓN DE CADA LOTE SEA DE \$ 46,479.17 PESOS, MENOS EL SUBSIDIO FEDERAL POR \$ 16,659.20 PESOS, MENOS EL AHORRO PREVIO DEL BENEFICIADO DE \$ 2,323.96 PESOS (5% DEL VALOR DEL LOTE), MÁS \$ 1,303.99 PESOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN, DANDO UN GRAN TOTAL DE \$ 28,800.00 PESOS, LOS CUALES SERÁN FINANCIADOS POR ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL Y DEBERÁN SER PAGADOS EN 60 MENSUALIDADES DE \$ 480.00 PESOS POR CADA UNO DE LOS BENEFICIADOS.

Se ha elaborado un informe detallado de las principales funciones y actividades desarrolladas por la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas durante estos meses, es importante reiterar que queda a disposición de este cuerpo colegiado, todos y cada uno de los documentos que correspondan a los asuntos mencionados en el presente informe.

Atentamente

(Rubrica)

Lic. Iván Romano Tapia  
Director General

C.c.p.- Archivo.

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día Jueves Dieciséis de Julio de Dos Mil Nueve, la C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

#### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SUSANA CORELLA PLATT  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 79 DE FECHA  
16 DE JULIO DE 2009.**